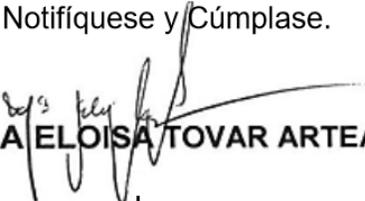


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 18 de octubre de 2023, mediante la cual CONFIRMA la sentencia proferida por este juzgado el 27 de junio de 2019.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2018.00373

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 05 de diciembre de 2023. Se procede al traslado de costas ordenadas, así:

A cargo de la demandante y a favor de la demandada:

Vr. Costas 1 instancia.....\$ 350.000

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2018-00373

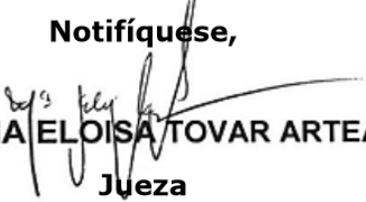
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, cinco de diciembre de dos mil veintitrés

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 366 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente por agotamiento del trámite ordinario.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2018-00373